



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.

CONTENIDO:

MUNICIPAL
FEDERAL
AVISOS

Índice en la página número 31

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO "OASIS LANTANA", UBICADO POR LA CALLE LAZARO MERCADO, AL NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL, S. A. DE C. V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. MARIO MENDEZ DESSENS, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X y 88 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, y en los acuerdos señalados en el oficio No. IMPLAN/DG/583/2007 de fecha 12 de noviembre de 2007, expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, así como, en la ratificación de los acuerdos anteriormente señalados, mediante oficio No. IMPLAN/1565/2009 de fecha 08 de Octubre del 2009 signado por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y, la Directora General de Asuntos Jurídicos, otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. ING. JESUS HECTOR ALMEIDA FLORES, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL, S. A. DE C. V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 27 de Enero del 2010, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar, denominado "OASIS LANTANA", con una superficie de 58,764.355 M2, ubicado por la Calle Lázaro Mercado, al Poniente del fraccionamiento "Condominio San Pablo", al Norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. Ing. Jesus Héctor Almeida Flores, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones mediante Escritura Pública Número 33,850, Volumen 681, de fecha 27 de Septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público Número 68, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 35864*7 con fecha 28 de



Noviembre del 2007, de la sección Comercio, Registro 1 y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en General Piña No. 49, Local 7, de esta Ciudad.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa “**OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL, S. A. DE C. V.**”, otorgada mediante **Escritura Pública** número **32537**, Volumen **672**, de fecha 19 de Abril del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Luis Fernando Rubial Coker, Notario Público Número **68**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el Número **35864*7** con fecha 23 de Mayo del 2007.
- 3) Titulo de Propiedad del predio con superficie **58,764.355 M2**, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 31,759**, Volumen **905** de fecha 21 de Enero del 2010, pasada ante la fe del Notario Público número **51**, Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **402737**, Volumen **24,193**, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 26 de Febrero del 2010.
- 4) Dicho inmueble se encuentra gravado, por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, según se acredita con el Certificado de Gravamen de folio número **1037726**.
- 5) Escrito de Consentimiento Amplio de **donación** de áreas verdes, área de equipamiento urbano y áreas de vialidades, mediante escrito expedido por parte de Hipotecaria Nacional Grupo Financiero BBVA Bancomer, autorizado por su apoderado legal el C. Lic. Martin Daniel Kuñasich Moraga, con fecha del 04 de Febrero del 2010, con respecto a las donaciones a las que se obliga mediante el presente convenio de autorización de fraccionamiento a **OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL S. A. DE C. V.**
- 6) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por el Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio **IME-DG/028/2009** de fecha 15 de Octubre del 2009.
- 7) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/MMD/0658/2009**, de fecha 22 de Octubre del 2009.
- 8) Aprobación de anteproyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio de Autorización de Modificación de Anteproyecto número **CIDUE/MMD/1848/2010** de fecha 11 de Enero del 2010, incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales; Oficio No. **IMPLAN/DG/583/2007** de fecha 12 de noviembre de 2007, dirigido al Presidente de **CANADEVI** Delegación Sonora, expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, referente a acuerdos relacionados con el lote mínimo para vivienda social; así como ratificación de los acuerdos mencionados en el oficio que antecede, contenido en oficio No. **IMPLAN/1565/2009** de fecha 08 de Octubre del 2009 expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y, la Directora General de Asuntos Jurídicos.



- 9) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo los planos de rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DPP-DG/PLFO/0346/2009**, de fecha 15 de Diciembre del 2009.
- 10) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades, según oficio número **OF-N-160-10** de fecha 18 de Enero del 2010.
- 11) Oficio número **GPDU-DG-011/2010** de fecha 28 de Enero del 2010, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 12) Oficio número **PL-1771/2009** de fecha 30 de Julio del 2009, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el fraccionamiento habitacional unifamiliar denominado **"OASIS LANTANA"**, a la empresa **"OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL, S. A. DE C. V."**, en su carácter de **"EL FRACCIONADOR"** sobre una superficie de **58,764.355 M2**, ubicado por la calle Lázaro Mercado, al Norponiente de la Ciudad de Hermosillo, del Municipio de Hermosillo, Sonora, y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y en los acuerdos señalados en el oficio No. IMPLAN/DG/583/2007 de fecha 12 de noviembre de 2007, expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo, así como, en la ratificación de dichos acuerdos, mediante oficio No. IMPLAN/1565/2009 de fecha 08 de Octubre del 2009, expedido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y, la Directora General de Asuntos Jurídicos, así mismo, conforme al proyecto presentado por **"EL FRACCIONADOR"** consistente en **288 lotes** habitacionales, comerciales y áreas de parques y jardines de acuerdo a los siguientes cuadros:



RELACION DE LOTES, MANZANAS Y AREAS
FRACCIONAMIENTO "OASIS LANTANA"

RELACION DE MANZANAS, LOTES, AREAS Y USOS DE SUELO									
No. MZA	DEL LOTE	AL LOTE	No. LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		AREA MZA (m ²)
					HABIT.	COMERCIAL	EQUIP. URB.	AREA VERDE	
462	001	001	1	142,413	142,413				
462	002	002	1	127,877	127,877				
462	003	003	1	100,000	100,000				
462	004	004	1	100,000	100,000				
462	005	005	1	100,000	100,000				
462	006	006	1	100,000	100,000				
462	007	007	1	100,000	100,000				
462	008	008	1	100,000	100,000				
462	009	009	1	100,000	100,000				
462	010	010	1	100,000	100,000				
462	011	011	1	100,000	100,000				
462	012	012	1	100,000	100,000				
462	013	013	1	100,000	100,000				
462	014	014	1	129,760	129,760				
462	015	015	1	100,000	100,000				
462	016	016	1	100,000	100,000				
462	017	017	1	100,000	100,000				
462	018	018	1	100,000	100,000				
462	019	019	1	100,000	100,000				
462	020	020	1	100,000	100,000				
462	021	021	1	100,000	100,000				
462	022	022	1	114,880	114,880				
462	023	023	1	114,880	114,880				
462	024	024	1	132,085	132,085				
462	025	025	1	123,104	123,104				
462	026	026	1	124,636	124,636				
462	027	027	1	125,665	125,665				
462	028	028	1	126,691	126,691				
462	029	029	1	127,480	127,480				
462	030	030	1	127,304	127,304				
462	031	031	1	127,940	127,940				
462	032	032	1	128,206	128,206				
462	033	033	1	127,415	127,415				
462	034	034	1	127,666	127,666				
462	035	035	1	129,600	129,600				
462	036	036	1	133,230	133,230				
462	037	037	1	138,174	138,174				
462	038	038	1	140,427	140,427				
462	039	039	1	137,691	137,691				
462	040	040	1	130,262	130,262				
462	041	041	1	160,017	160,017				
SUBTOTAL			41		4,797,403	0,000	0,000	0,000	4,797,403



RELACION DE MANZANAS, LOTES, AREAS Y USOS DE SUELO

No. MZA	DEL LOTE	AL LOTE	No. LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		AREA MZA (m ²)
					HABIT.	COMERCIAL	EQUIP. URB.	AREA VERDE	
463	001	001	1	124,870	124,870				
463	002	002	1	123,547	123,547				
463	003	003	1	120,150	120,150				
463	004	004	1	121,408	121,408				
463	005	005	1	127,363	127,363				
463	006	006	1	126,000	126,000				
463	007	007	1	126,777	126,777				
463	008	008	1	1,053,582				1,053,582	
463	009	009	1	113,089	113,089				
463	010	010	1	108,297	108,297				
463	011	011	1	105,915	105,915				
463	012	012	1	104,470	104,470				
463	013	013	1	106,929	106,929				
463	014	015	2	107,200	214,400				
463	016	016	1	112,447	112,447				
463	017	017	1	113,289	113,289				
463	018	018	1	672,265		672,265			
463	019	019	1	120,450	120,450				
463	020	31	12	110,550	1,326,600				
SUBTOTAL			31		3,296,001	672,265	0,000	1,053,582	5,021,848
464	001	001	1	136,072	136,072				
464	002	006	5	115,500	577,500				
464	007	007	1	123,750	123,750				
464	008	008	1	123,750	123,750				
464	009	013	5	115,500	577,500				
464	014	014	1	129,954	129,954				
SUBTOTAL			14		1,668,526	0,000	0,000	0,000	1,668,526
465	001	001	1	138,891	138,891				
465	002	002	1	126,671	126,671				
465	003	003	1	124,900	124,900				
465	004	004	1	122,874	122,874				
465	005	005	1	120,848	120,848				
465	006	006	1	118,822	118,822				
465	007	007	1	116,796	116,796				
465	008	008	1	130,815	130,815				
465	009	009	1	125,991	125,991				
465	010	015	6	123,950	743,700				
465	016	016	1	155,267	155,267				
SUBTOTAL			16		2,025,575	0,000	0,000	0,000	2,025,575

RELACION DE MANZANAS, LOTES, AREAS Y USOS DE SUELO

No. MZA	DEL LOTE	AL LOTE	No. LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		AREA MZA (m ²)
					HABIT.	COMERCIAL	EQUIP. URB.	AREA VERDE	
466	001	001	1	124,657	124,657				
466	002	002	1	132,009	132,009				
466	003	003	1	111,786	111,786				
466	004	004	1	121,571	121,571				
466	005	005	1	127,697	127,697				
466	006	006	1	125,593	125,593				
466	007	007	1	136,687	136,687				
466	008	008	1	116,267	116,267				
466	009	009	1	129,445	129,445				
466	010	020	11	134,000	1474,000				
466	021	021	1	134,173	134,173				
466	022	022	1	176,454	176,454				
466	023	023	1	116,292	116,292				
466	024	025	2	116,289	232,578				
466	026	036	11	107,200	1179,200				
466	037	037	1	107,358	107,358				
SUBTOTAL			37		4,545,767	0,000	0,000	0,000	4,545,767
467	001	001	1	113,627	113,627				
467	002	002	1	113,627	113,627				
467	003	003	1	2,339,216			2,339,216		
467	004	004	1	186,267	186,267				
467	005	005	1	181,634	181,634				
467	006	006	1	170,280	170,280				
467	007	007	1	158,927	158,927				
467	008	008	1	147,327	147,327				
467	009	009	1	133,547	133,547				
467	010	010	1	144,531	144,531				
SUBTOTAL			10		1,349,767	0,000	2,339,216	0,000	3,688,983
468	001	001	1	148,800	148,800				
468	002	002	1	128,000	128,000				
468	003	010	8	100,000	800,000				
468	011	011	1	195,632	195,632				
468	012	012	1	124,573	124,573				
468	013	013	1	100,000	100,000				
468	014	014	1	101,793	101,793				
468	015	020	6	100,000	600,000				
468	021	021	1	110,256	110,256				
468	022	022	1	193,670	193,670				
468	023	023	1	105,486	105,486				
468	024	049	26	100,000	2,600,000				
468	050	050	1	103,836	103,836				
468	051	051	1	182,569	182,569				
468	052	052	1	108,158	108,158				
468	053	056	4	103,750	415,000				
468	057	058	2	113,544	227,088				
468	059	059	1	113,876	113,876				
SUBTOTAL			59		6,358,737	0,000	0,000	0,000	6,358,737



RELACION DE MANZANAS, LOTES, AREAS Y USOS DE SUELO

No. MZA	DEL LOTE	AL LOTE	No. LOTES	AREA DEL LOTE (m ²)	AREA VENDIBLE		AREA DE DONACION		AREA MZA (m ²)
					HABIT.	COMERCIAL	EQUIP. URB.	AREA VERDE	
469	001	001	1	104,406	104,406				
469	002	009	8	100,000	800,000				
469	010	010	1	120,758	120,758				
SUBTOTAL			10		1,025,164	0,000	0,000	0,000	1,025,164
470	001	001	1	102,437	102,437				
470	002	002	1	100,512	100,512				
470	003	003	1	100,550	100,550				
470	004	014	11	100,000	1,100,000				
470	015	015	1	105,590	105,590				
SUBTOTAL			15		1,509,089	0,000	0,000	0,000	1,509,089
471	001	001	1	124,409	124,409				
471	002	002	1	124,116	124,116				
471	003	013	11	111,406	1,225,466				
471	014	014	1	115,588	115,588				
471	015	015	1	124,262	124,262				
471	016	022	7	120,497	843,479				
471	023	023	1	121,025	121,025				
471	024	024	1	128,758	128,758				
471	025	025	1	138,775	138,775				
471	026	026	1	148,793	148,793				
471	027	027	1	197,098	197,098				
SUBTOTAL			27		3,291,769	0,000	0,000	0,000	3,291,769
472	001	001	1	104,587	104,587				
472	002	002	1	104,587	104,587				
472	003	004	2	100,000	200,000				
472	005	005	1	101,795	101,795				
472	006	007	2	100,000	200,000				
472	008	008	1	110,773	110,773				
472	009	009	1	109,894	109,894				
472	010	011	2	100,000	200,000				
472	012	012	1	103,012	103,012				
472	013	014	2	100,000	200,000				
SUBTOTAL			14		1,434,648	0,000	0,000	0,000	1,434,648
473	001	001	1	105,977	105,977				
473	002	002	1	110,058	110,058				
473	003	004	2	100,000	200,000				
473	005	005	1	101,798	101,798				
473	006	007	2	100,000	200,000				
473	008	008	1	105,308	105,308				
473	009	009	1	105,308	105,308				
473	010	011	2	100,000	200,000				
473	012	012	1	106,218	106,218				
473	013	014	2	100,000	200,000				
SUBTOTAL			14		1,434,667	0,000	0,000	0,000	1,434,667
TOTAL			288		32,737,113	672,265	2,339,216	1,053,582	36,802,176

CUADRO DE USO DEL SUELO		
1. AREA VENDIBLE	AREA	% de Área
a. Habitacional	32,737,113	97.99% **
b. Comercial	672,265	2.01% **
TOTAL =	33,409,378	100.00% **
2. AREA DE DONACION	AREA	PORCENTAJE
a. Equipamiento Urbano	2,339,216	7.00% **
b. Area Verde de Parque Jardín	1,053,582	3.15% **
c. Vialidades, Pasos Pluviales y Areas Jardinadas	21,962,179	37.37% *
TOTAL DE AREA DE DONACION =	25,354,977	43.15% *
SUPERFICIE TOTAL A DESARROLLAR 58,764,355 m2		
TOTAL DE LOTES 288		
NUMERO DE LOTES HABITACIONALES 285		
* En relación al total del terreno		
** En relación al área vendible		

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 Fracción III y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", las áreas comprendidas por el lote 003 de la Manzana 467, con superficie de 2,339,216 M2, misma que representa el 7.00 % del área total vendible y que será destinada para Equipamiento Urbano y el lote 008 de la Manzana 463, con superficie de 1,053,582 M2, para parques y jardines; que representa el 3.15 %, del área total vendible ; así como las áreas comprendidas por las vialidades, áreas jardinadas y pasos pluviales considerados dentro de este fraccionamiento con una superficie de 21,962.179 M2.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de TRES MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará acabo en una Etapa de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.



Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- Cualquier modificación que pretenda hacer "EL FRACCIONADOR" al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**.

Décima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que "EL FRACCIONADOR" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De la Vigencia

Décima Primera.- La vigencia de la presente autorización será de **DOCE MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

Décima Segunda.- El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

Décima Tercera.- "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;



- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Capítulo IV De la extinción

Décima Cuarta.- La presente Autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.

Décima Quinta.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Sexta.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia de la presente Autorización.

Décima Séptima.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Octava.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.



Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez.

**EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**


ING. MARIO MENDEZ DESSENS

FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL FRACCIONADOR"
"OUR OASIS URBANO RESIDENCIAL", S. A. DE C. V.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA


C. ING. JESUS HECTOR ALMEIDA FLORES.
Apoderado legal

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-710-2010 DEL
FRACCIONAMIENTO "OASIS LANTANA".



--- EL C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

--- CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 26 de Febrero de 2010, (Acta No. 14), se tomó el siguiente acuerdo: ---

4.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVOS A:

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidente de la Comisión, leyendo a los siguientes dictámenes:

--- B) SOLICITUD DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

--- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

--- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

--- En sesión ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2009 y asentado en ses. num. 10, el H. Ayuntamiento de Hermosillo aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, acto que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado núm. 53 Sección XXXI del jueves 31 de diciembre de 2009, ubicando el monto del presupuesto en \$1,770'185,858.92.

--- AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE IGUALAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

--- En cumplimiento al Artículo 2do. Transitorio del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, que a la letra dice: "De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal", es necesario ampliarlo en los siguientes conceptos y partidas de gasto de las distintas dependencias:

GVE	DEPENDENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
01	H. AYUNTAMIENTO	560,137.60	RECURSOS PARA GASTOS CEREMONIALES, ASESORÍAS EN LAS ÁREAS ORGANIZACIONAL Y JURÍDICA
07	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	180,000.00	RECURSOS PARA PUBLICACIONES OFICIALES
08	TESORERÍA MUNICIPAL	12,571,937.86	RECURSOS PARA EROGACIONES EXTRAORDINARIAS
10	COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2,697,565.00	DIFERENCIAL DE RECURSOS A RECIBIR EN 2010 EN EL PROGRAMA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIM - RAMO 33) PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL 28 DE ENERO DEL 2010, NO. 8 SECC. II
12	OFICIALÍA MAYOR	2,540,000.00	PROGRAMA EMBLEMÁTICO DE LA ADMINISTRACIÓN. TENER UN CONTACTO CIUDADANO DIRECTO Y ESCUCHAR DE VIVA VOZ TODAS LAS PETICIONES, PROBLEMAS Y APOYOS QUE LOS MISMOS VECINOS REQUIEREN DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN
13	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	5,636,000.00	RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA ANUAL DE BECAS PARA HIJOS DE AGENTES DE POLICÍA Y BOMBEROS, APOYO PARA NUEVOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE LA MUJER
14	C. M. C. O.P.	4,488,666.62	12 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	2,546,500.00	RECURSOS PARA EL EQUIPAMIENTO Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN RESPUESTA A PETICIONES HECHAS POR LA COMUNIDAD
18	DIF. HERMOSILLO	2,432,000.00	RECURSOS PARA EL PROGRAMA "MEJOREMOS NUESTRA VIDA"
33	SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL	2,560,400.00	RECURSOS PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA
TOTAL GENERAL		36,213,207.08	

--- La ampliación por un importe de **\$36'213,207.08** al Presupuesto de Egresos es con la finalidad de igualar al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, para ubicarlo en un monto de **\$1,806'399,066.00**.

--- A continuación se muestran los cuadros por Capítulo, Dependencia y Programa, donde se reflejan las ampliaciones realizadas:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
(CAPÍTULO)**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CVE	CAPITULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	519,845,553.31	46.31	0.00	519,845,553.31	45.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	92,609,844.23	5.23	556,250.00	93,166,094.23	5.16
3000	SERVICIOS GENERALES	309,675,345.89	17.49	5,912,478.60	315,587,824.49	17.47
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	214,278,349.77	12.10	13,165,966.62	227,444,316.39	12.59
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,500,000.00	0.71	1,319,009.00	13,819,009.00	0.77
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	235,149,427.12	13.28	2,687,565.00	237,836,992.12	13.17
7000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	7,685,858.02	0.43	12,571,937.86	20,257,795.88	1.47
8000	DEUDA PUBLICA	76,441,477.06	4.43	0.00	76,441,477.06	1.34
TOTAL GENERAL		1,770,186,859.92	100.00	38,213,207.08	1,808,399,066.00	100.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
(DEPENDENCIA)**

CVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
01	H. AYUNTAMIENTO	19,908,149.99	1.12	0.00	19,908,149.99	1.13
02	SINDICATURA	24,085,055.49	1.36	0.00	24,085,055.49	1.33
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,018,899.50	0.85	0.00	15,018,899.50	0.83
04	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	19,206,107.10	1.08	0.00	19,206,107.10	1.06
05	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	16,770,737.00	0.95	0.00	16,770,737.00	0.93
07	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	68,706,142.74	3.85	180,000.00	68,886,142.74	3.81
08	TESORERIA MUNICIPAL	216,968,040.19	12.26	12,571,937.86	229,539,978.05	12.71
09	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	275,947,631.18	15.59	0.00	275,947,631.18	15.28
10	COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	368,381,623.59	20.81	2,687,565.00	371,069,188.59	20.54
11	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	160,516,384.15	9.04	0.00	160,516,384.15	8.86
12	OFICIALIA MAYOR	65,319,180.96	3.69	2,540,000.00	67,859,180.96	3.76
13	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	71,076,863.53	4.02	5,636,000.00	76,712,863.53	4.25
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACIÓN DE LA OBRA PUBLICA	18,223,729.73	1.03	4,498,666.62	22,722,396.35	1.26
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	16,472,581.91	0.93	2,546,500.00	19,019,081.91	1.05
18	D.F. HERMOSILLO	49,834,789.54	2.82	2,432,000.00	52,266,789.54	2.89
19	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,146,151.47	0.35	0.00	6,146,151.47	0.34
20	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	143,763,764.39	8.12	0.00	143,763,764.39	7.96
21	COMISARIA DE BAHÍA DE KINO	16,284,248.64	0.92	0.00	16,284,248.64	0.90
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMÁN	23,809,381.01	1.35	0.00	23,809,381.01	1.32
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE HERMOSILLO	20,006,804.09	1.13	0.00	20,006,804.09	1.11
24	ALUMBRADO PUBLICO DE HERMOSILLO	96,057,900.00	5.43	0.00	96,057,900.00	5.32
27	PLANTA FIE	3,000,000.00	0.17	0.00	3,000,000.00	0.17
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	23,698,017.76	1.34	0.00	23,698,017.76	1.31
29	COMISIÓN DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	11,636,757.50	0.65	0.00	11,636,757.50	0.64
30	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	11,764,898.74	0.66	0.00	11,764,898.74	0.65
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	8,285,021.52	0.47	0.00	8,285,021.52	0.46
32	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	SECRETARIA TÉCNICA MUNICIPAL	0.00	0.00	2,500,400.00	2,500,400.00	0.14
TOTAL GENERAL		1,770,186,859.92	100.00	38,213,207.08	1,808,399,066.00	100.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
(PROGRAMA)**



CVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
1L	PRESTACIONES SOCIALES	28,302,495.84	1.68	3,639,000.00	33,029,495.84	1.83
2D	PLANEACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	10,068,616.63	0.57	0.00	10,068,616.63	0.56
2L	MEJORAMIENTO URBANO	458,271,292.49	25.89	0.00	458,271,292.49	25.37
2V	VIVIENDA	2,000,000.00	0.11	0.00	2,000,000.00	0.11
3D	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	20,006,804.09	1.13	0.00	20,006,804.09	1.11
3R	SUELO URBANO	19,514,637.49	1.10	0.00	19,514,637.49	1.08
5H	PRESERVACIÓN, IMPULSO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	24,106,704.66	1.36	0.00	24,106,704.66	1.33
5P	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	16,527,417.41	0.93	2,546,500.00	19,073,917.41	1.06
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	8,285,021.52	0.47	0.00	8,285,021.52	0.46
6H	PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00
6K	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA	5,340,295.86	0.30	0.00	5,340,295.86	0.30
6U	REGULACIÓN SANITARIA	3,000,000.00	0.17	0.00	3,000,000.00	0.17
A1	ADMINISTRACIÓN INTERNA	95,839,639.27	5.41	0.00	95,839,639.27	5.31
A2	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	118,829,256.53	6.71	0.00	118,829,256.53	6.68
A7	ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20,333,374.29	1.15	0.00	20,333,374.29	1.13
AA	H. CABILDO	23,889,049.15	1.35	560,137.60	24,449,186.75	1.35
AF	ATENCIÓN DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TÉCNICO	13,743,199.67	0.78	180,000.00	13,923,199.67	0.77
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	14,619,311.53	0.83	0.00	14,619,311.53	0.81
AK	COMUNICACION Y DIFUSIÓN SOCIAL	9,915,389.56	0.66	0.00	9,915,389.56	0.55
AM	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	209,398,189.32	14.83	2,166,231.62	218,584,420.94	12.10
BQ	SEGURIDAD PÚBLICA	278,402,933.21	15.73	0.00	278,402,933.21	15.41
D1	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	13,359,855.12	0.75	0.00	13,359,855.12	0.74
D2	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	5,163,833.31	0.29	0.00	5,163,833.31	0.29
DA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	2,633,655.60	0.15	1,305,650.00	3,939,305.60	0.22
DB	PLANEACIÓN	0.00	0.00	1,254,750.00	1,254,750.00	0.07
DK	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,449,646.21	0.19	0.00	3,449,646.21	0.19
DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	83,488,354.90	4.72	0.00	83,488,354.90	4.62
DT	TURISMO	10,933,247.17	0.62	0.00	10,933,247.17	0.61
EB	RECAUDACIÓN FISCAL	12,154,546.61	0.69	12,571,937.86	24,726,484.47	1.37
EC	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	7,139,560.03	0.40	0.00	7,139,560.03	0.40
EE	FISCALIZACIÓN	11,310,106.46	0.64	0.00	11,310,106.46	0.63
EO	CATASTRO	11,894,409.67	0.67	0.00	11,894,409.67	0.66
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	7,819,244.31	0.44	0.00	7,819,244.31	0.43
EY	ADMINISTRACIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN	93,821,234.16	5.30	0.00	93,821,234.16	5.19
FE	ADMINISTRACIÓN	36,106,624.97	2.04	2,540,000.00	38,646,624.97	2.14
LR	FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	11,536,757.50	0.65	0.00	11,536,757.50	0.64
YY	SALUD	14,188,462.05	0.80	0.00	14,188,462.05	0.79
ZO	ASISTENCIA SOCIAL	56,941,741.22	3.22	2,432,000.00	59,373,741.22	3.29
ZT*	DESARROLLO RURAL	6,737,951.11	0.38	0.00	6,737,951.11	0.37
	TOTAL GENERAL	1,770,195,868.92	0	38,213,207.08	1,808,388,068.00	100.00

MODIFICACIÓN

--- Ahora bien, con base en el Artículo 7º Del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, donde se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2010, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del



Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones. -----
--- A solicitud de las Dependencias que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas así como actos imprevistos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones realizadas durante el periodo del 01 de enero al 17 de febrero de 2010, en las partidas y capítulos del gasto de las dependencias, de las cuales a continuación se presentan las principales causas y motivos que las generaron. -----

1000 SERVICIOS PERSONALES

--- En este capítulo del gasto se autorizaron \$819'845,555.31, es decir, el 46.31% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción por un importe de \$4'789,549.44, ubicándolo en \$815'056,005.87 que representa el 43.72% del total modificado. -----
--- Se presentan modificaciones derivadas del Programa de Nivelación Salarial, y nivel "A" acordado con las Autoridades Sindicales, en el cual se nivelaron a un total de 21 empleados, distribuidos de la siguiente manera: 1 en Presidencia; 2 en Tesorería; 14 en Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología; 2 en Dirección General de Servicios Públicos; 1 en Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública; 1 en Dirección General de Desarrollo Organizacional. Los recursos que se utilizarán para apoyar estos programas, se encuentran presupuestados en la partida 1601 Previsión para Incremento de Sueldos en la Dirección de Recursos Humanos, adscrita en la Dirección General de Desarrollo Organizacional. -----

--- Se realizó una modificación presupuestal de los Servicios Personales de la Administración Directa, comprendida del periodo Enero-Diciembre del año en curso; la cual incluye: Reprogramación para cubrir el 5.2% de incremento salarial al personal hasta nivel VII tabular, y Jefe de Sección y Médico Legista de Nivel VIII. Cambio de adscripción de 11 empleados de Dirección General de Comunicación Social, por Dirección de Nueva Creación, según Estructura Programática Presupuestal autorizada. Plazas de Nueva Creación, en Secretaría del Ayuntamiento (4 Juez Calificador y 4 Médico Legista), para cubrir parte de las necesidades de nuevas comandancias de policía. Apertura y ampliación de recursos para Honorarios Asimilado a Sueldo, en diversas Dependencias, por requerir la contratación de personas para apoyar las actividades de las mismas y por cambio en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprobado en sesión extraordinaria del 13 de enero del 2010, asentado en acta # 12 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 9, sección II del Martes 2 de Febrero del 2010. -----

--- Se realizaron 9 cambios de adscripción de personal de Base, Eventual y Confianza, distribuidos en las dependencias de: 1 de la Dirección General de Comunicación Social, a Oficialía Mayor; 1 en Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, del Administrativo a Dirección de Auditoría Administrativa; 1 de Dirección General de Servicios Públicos; 4 en Tesorería de las cuales una a Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, una a Dirección General de Seguridad Pública, una a Comisión de Fomento Económico del Municipio de Hermosillo y un empleado de Dirección de Ingresos a Dirección de Programación y Presupuesto; 2 en Oficialía Mayor, una a Comisión de Poblado Miguel Alemán y otra a Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología; 1 persona de Dirección General de Desarrollo Social a Oficialía Mayor. -----

--- Se realizaron 6 cambios de plazas vacantes generadas por término de relación laboral, los cuales se reflejan de la siguiente manera: 2 Dirección General de Comunicación Social, una a Sindicatura Municipal, y la otra a la Dirección General de Salud Pública; 1 de Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología a Comisión de Fomento Económico del Municipio de Hermosillo; 1 de Dirección General de Desarrollo Social a Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo; 1 en Comisión de Poblado Miguel Alemán, de Dirección de Seguridad Pública a Dirección de Recolección y 1 en Oficialía Mayor de Dirección de Bienes y Servicios a Dirección Administrativa. -----

--- Se destinaron recursos disponibles del mes de enero, en Secretaría del Ayuntamiento, de los conceptos 1101 Sueldos, 1202 Salarios al Personal Eventual, 1301 Prima Quinquenal al Personal Burocrático, 1350 Riesgo Laboral, 1356 Ayuda para Pago de Energía Eléctrica, 1351 Ayuda para Habitación, 1401 Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON y 1403 Cuotas por Seguro de Vida al ISSSTESON, apoyando el concepto de Previsión para Incremento de Sueldos, para que sean utilizados en la Creación de Plazas de Médico Legista, y Juez Calificador, en la Dirección General de Seguridad Pública, para Plazas de Agente de Policía. -----

--- Se presenta reprogramación de recursos destinados a cubrir el costo de los nuevos quinquenios del personal, que se presentan en las diversas dependencias y entidades paramunicipales, afectando directamente las partidas de: Prima Quinquenal al Personal Burocrático (1301), Riesgo Laboral (1350) y Cuotas por Servicio Médico ISSSTESON (1401), estando los recursos disponibles en la Dirección General de Desarrollo Organizacional en el concepto 1601 Previsión para Incremento de Sueldo. Así como de remanentes de los conceptos de 1101 Sueldos, 1356 Ayuda para Pago de Energía Eléctrica, de plazas vacantes de la Dirección General de Seguridad Pública, para quinquenios de esta dependencia. -----

--- En el concepto de Honorarios Asimilado a Sueldo, se reprogramaron recursos en Presidencia Municipal, para apoyar los gastos de trabajos extraordinarios de personal sindicalizado; se amplía este concepto en las dependencias de Dirección General de Seguridad Pública, Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo, así como en Comisión de Fomento Económico, para cubrir gasto adicional por nuevas tablas de impuestos, aplicadas en la segunda quincena de enero. Así mismo se presenta cambio de adscripción de una persona de Dirección General de Desarrollo Organizacional, a Dirección General de Desarrollo Social. -----

--- En lo que respecta a trabajos extraordinarios derivados de la dinámica y diversas actividades no previstas de las diversas áreas de las dependencias, se presenta reprogramación, ampliación y reducción, en los conceptos 1313 Remuneraciones por Horas Extraordinarias, 1336 Prima Dominical y 1350 Riesgo Laboral. Con apoyo del concepto 1208 Honorarios Asimilado a Sueldo y 1601 Previsión para el incremento de Sueldo en Presidencia Municipal por remodelación y limpieza de oficinas para las semanas del 01 al 03, del 04 al 10 y del 18 al 24 de enero, en la Dirección General de Seguridad Pública se reprograma y con apoyo del concepto 1336 Prima Dominical para los operativos mixto y comercial correspondiente a la semana del 18 al 24 de enero, se reprograma este concepto en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología y con apoyo de 1101 sueldos, 1336 Prima Dominical y 1350 Riesgo Laboral y 1401 Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON por trabajos en panteones y hachco en la Dirección de Conservación y Vitalidad así como en la Dirección de Panteones para la semana del 18 al 24 y del 25 al 31 de enero; en Oficialía Mayor se reprograma este concepto y con apoyo de 1350 Riesgo Laboral para el mes de enero. -----

--- Se apoyó el concepto 1401 Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON, para complementar el pago de aportaciones a este organismo de personal suspendido, licencia por incapacidad y policía auxiliar, en el mes de enero del año en curso, apoyándose principalmente con recursos de vacantes de las mismas dependencias. -----

--- En la Dirección General de Desarrollo Organizacional se refleja reprogramación en la partida 1405 Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones, la cual se redujo para apoyar el concepto 9201 Adeudos por Ejercicios Anteriores por Servicios Personales para el pago de pensión por viudez y pensionados del año 2008 y 2009, así como el pago de salarios caídos por resolución del Tribunal. -----

--- Se presenta ampliación del concepto de 9201 Adeudos por Ejercicios Anteriores por Servicios Personales, principalmente por el pago



de Aportaciones a INFONAVIT, correspondiente al 6to. Bimestre del 2009, en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Seguridad Pública, Comisaría de Bahía de Kino y Comisaría de Poblado Miguel Alemán, utilizando recursos de 1601 Previsión Para Incremento de Sueldo de la Dirección General de Seguridad Pública. En Secretaría del Ayuntamiento se apoyo con recursos de 13501 Riesgo Laboral, para el pago de operativos, supervisiones, intervenciones de eventos, compensaciones de bomberos del mes y horario extendido del mes de diciembre; Se amplía con remanentes del mes de enero, de los conceptos 1101 Sueldos, 1202 Salarios al Personal Eventual, 1301 Prima Quinquenal al Personal Burocrático, , 1306 Prima Vacacional, 1307 Gratificaciones de Fin de Año, 1350 Riesgo Laboral, 1356 Ayuda para Pago de Energía Eléctrica, 1351 Ayuda para Habitación, 1401 Cuotas por Servicio Médico del ISSSTESON y 1403 Cuotas por Seguro de Vida al ISSSTESON, en las dependencias de Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, Comisaría de Poblado Miguel Alemán, para el pago de reclamos de Aguinaldo, Bono de Puntualidad, Honorarios Asimilado a Sueldo, Sueldos y pensiones del 2009. También se apoyo para el pago de Fíniquitos por término de relación laboral de personal del 2009, en las dependencias de Dirección General de Seguridad Pública, Dirección General de Servicios Públicos y Comisaría de Poblado Miguel Alemán; y en Dirección General de Comunicación Social, se realizó el pago de servicios profesionales, relacionados a actividades de elaboración de discursos, recopilación de informes, enlace de comités ciudadanos, seguimiento de programas, apoyándose del concepto 3301 Asesoría.

--- 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS ---

--- En este capítulo del gasto se autorizaron \$92'609,844.23, es decir, el 5.23% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una ampliación por un importe de \$90,307.80, ubicándolo en \$96'660,890.76 que representa el 5.19% del total modificado.

--- Se incrementa la partida 2202 Alimentación de Recursos, en la Dirección General de Seguridad Pública, para la creación de la Unidad Municipal de Prevención y Aplicación de Medidas para Menores Infractores, con reclasificación de recursos de la misma dependencia, derivado del cambio en el reglamento interior de la Administración Pública Municipal, aprobado en sesión extraordinaria de Cabildo No. 12 del 13 de enero de 2010.

--- Se incrementa la partida 2302 Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, para la creación de la Unidad Municipal de Prevención y Aplicación de Medidas para Menores Infractores, con reclasificación de recursos de la misma dependencia, derivado del cambio en el reglamento interior de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 12 del 13 de enero de 2010.

--- Se incrementa la partida 2401 Materiales de Construcción en Oficialía Mayor, por la fusión de la Dirección General de Desarrollo Organizacional con esta dependencia, en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, por la creación de la Unidad Administrativa de Estudios y Proyectos, con reclasificación de recursos de esta Coordinación, todo derivado del cambio en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 12 del 13 de enero de 2010.

--- 3000 SERVICIOS GENERALES ---

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$309'675,345.89, es decir el 17.49% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción por un importe de \$5'041,950.90, ubicándolo en \$323'655,463.73, que representa el 17.36% del total modificado.

--- Se reducen las partidas 3103 Servicio Telefónico, 3212 Arrendamiento de Equipo de Arrastre, 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, 3601 Gastos de Propaganda, 3602 Impresiones y Publicaciones Oficiales, 3603 Gastos de Telecomunicaciones y Radiotransmisiones, 3702 Viáticos, 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social y 3803 Congresos, Convenciones y Exposiciones, por reprogramación de recursos por fusión de la Dirección General de Turismo con el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo; de la Dirección General de Desarrollo Organizacional con Oficialía Mayor, de la Dirección de Innovación y Calidad con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental así como de la Creación de la Dirección General de Salud Pública Municipal con reclasificación de recursos de la Dirección General de Desarrollo Social; la Unidad Municipal de Prevención y Aplicación de Medidas para Menores Infractores, con reclasificación de recursos de la Dirección General de Seguridad Pública, todo derivado del cambio en el reglamento interior de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 12 del 13 de enero de 2010.

--- Se reduce la partida 3517 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Computo e Impresión en Tesorería Municipal, por apoyo presupuestal a la partida 3407 Servicio de Vigilancia, para el pago por servicio de guardias de seguridad para módulos de recaudación.

--- 4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES ---

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$214'278,349.77, es decir, el 12.11% del total del presupuesto aprobado, reflejándose un incremento de \$8'496,231.06; ubicándolo en \$235'940,547.45, que representa el 12.66% del total modificado.

--- Se incrementa la partida 4101 Apoyo presupuestario a Organismos e Instituciones en el Instituto Municipal de Cultura, Arte y Turismo, por reprogramación de recursos por cambio en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 12 del 13 de enero de 2010, por la transferencia de los recursos de todas las partidas de la Dirección General de Turismo, por fusión de estas dos dependencias, y recursos de las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales del mismo instituto.

--- En la Comisión de Fomento Económico del Municipio de Hermosillo, por reclasificación de las partidas del capítulo 1000 Servicios Personales de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, por cambios de Adscripción de plaza de subdirector. En el Consejo Municipal de la Concertación de la Obra Pública, por reclasificación de las metas dentro de la misma partida 4101. En Oficialía Mayor por la transferencia de los recursos de todas las partidas de la Dirección General de Desarrollo Organizacional, por fusión de estas dependencias, por cambio en el reglamento interior de la Administración Pública Municipal, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 12 del 13 de enero de 2010.

--- 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES ---

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$12'5000,000.00, es decir, el 0.72% del total del presupuesto aprobado, reflejándose un incremento de \$32,763.12, ubicándolo en \$39'364,165.33, que representa el 2.11% del total modificado.

--- Se incrementa la partida 5101 Mobiliario de Administración en Oficialía Mayor, para mobiliario de esta dependencia, con apoyo presupuestal de la partida 5206 Equipo de Computación Electrónica.

--- Se incrementa la partida 5206 Equipo de Computación Electrónica en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para la compra de computadora e impresora, con apoyo de la partida 3301 Asesoría, en la Comisaría del Poblado Miguel Alemán, para la compra de una impresora, con apoyo de la partida 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social.

--- 9000 DEUDA PÚBLICA ---

--- En este capítulo de gasto se autorizaron \$78'441,477.68, es decir, el 4.43% del total del presupuesto aprobado, reflejando incremento de \$1'212,198.36; ubicándolo en \$79'653,676.04; que representa el 4.27% del total modificado.

--- Se incrementa la partida 9202 Adcuados de Ejercicios Anteriores Distintos de Servicios Personales, en Oficialía Mayor, para el pago



de compromisos correspondientes al ejercicio 2009, relacionados con la Dirección de Talleres. En la Dirección General de Desarrollo Social, para la segunda estimación de los proyectos el programa Hábitat 2009 (aportación municipal), para pago de materiales, servicios, alimentación de personal y gastos varios correspondientes al ejercicio 2009. En la Dirección General de Comunicación Social, para pago de cobertura informativa de octubre a diciembre de 2009, y compra de cámaras de video digital para el área de eventos de esta dependencia, correspondiente a diciembre de 2009, todo con apoyo presupuestal de la misma partida 9202 de Tesorería Municipal. ---
 --- Se incrementa la partida 9201 Aduenos por Ejercicios Anteriores por Servicios Personales, en Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Seguridad Pública, Comisaría de Bahía de Kino y Comisaría del Poblado Miguel Alemán, para el pago de aportaciones a INFONAVIT correspondientes al 6to Bimestro 2009, con apoyo presupuestal de la partida 1601 Previsión para Incremento de Sueldos. En la Dirección General de Desarrollo Organizacional, para pago de retroactivo de pensiones del ejercicio 2009, con apoyo de partidas del mismo capítulo 1000 Servicios Personales. En Secretaría del Ayuntamiento, para complemento de pago de supervisiones a empleados de Inspección y Vigilancia correspondientes a noviembre y diciembre de 2009, con apoyo de la partida 1350 Riesgo Laboral. En la Dirección General de Comunicación Social, para el pago de personal de honorarios, recopilación de Informes enlaces de comités ciudadanos y seguimiento de sesiones del Congreso del Estado, con apoyo de la partida 3301 Asesorías. ---

AMPLIACIÓN

--- Es necesario ampliarlo en las partidas y conceptos de gasto y así cumplir con el Artículo 2do. Transitorio del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, que a la letra dice: "De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal". ---

--- Por lo que, a continuación se propone la ampliación en los siguientes conceptos y partidas de de las distintas dependencias: ---

CVE	DEPENDENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
08	TESORERÍA MUNICIPAL	256,497.00	RECURSOS PARA EROGACIONES EXTRAORDINARIAS
09	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	42,026,472.08	REMANENTE DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN) EJERCICIO 2009
10	COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	15,406,556.47	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISIM - RAMO 33)
TOTAL GENERAL		57,869,527.65	

--- A continuación se muestran los cuadros por Capítulo, Dependencia y Programa, donde se reflejan las modificaciones y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2010: ---

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
(CAPÍTULO)**

CVE	CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACIÓN		VARIACIÓN	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN				
1000	SERVICIOS PERSONALES	819,843,523.31	4.39	222,014,153.19	227,308,207.63	4,784,549.44	0.00	819,843,523.31	43.72
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,166,094.23	5.16	7,468,178.25	7,377,870.45	90,307.80	3,404,488.73	96,660,659.76	5.19
3000	SERVICIOS GENERALES	315,587,824.49	17.47	8,852,512.04	14,694,462.94	-5,041,950.90	13,109,590.14	323,655,463.73	17.36
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	227,444,316.39	12.59	15,355,650.70	6,859,419.54	8,496,231.06	0.00	235,940,547.45	12.69
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,813,009.00	0.77	72,663.12	39,900.00	32,763.12	25,512,393.21	39,364,165.33	2.11
6000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	24,656,392.42	13.17	3,595,406.13	3,595,406.13	0.00	15,406,556.47	253,243,050.59	13.59
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	20,257,796.78	1.12	0.00	0.00	0.00	256,497.00	20,514,293.78	1.10
9000	DEUDA PÚBLICA	78,441,477.68	4.34	7,789,532.55	6,577,334.19	1,212,198.36	0.00	78,653,676.04	4.27
TOTAL GENERAL		1,898,398,088.00	100.00	289,848,100.88	290,848,100.88	0.00	57,869,527.55	1,954,086,893.55	100.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
(DEPENDENCIA)**

CVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACIÓN		VARIACIÓN	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN				



				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN				
01	H. AYUNTAMIENTO	20,366,278.19	1.13	1,091,111.94	1,412,927.41	-321,815.47	0.00	20,044,462.72	1.05
02	SINDICATURA	24,085,055.49	1.33	1,404,249.70	787,585.50	616,664.20	0.00	24,701,719.69	1.33
03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,018,859.50	0.83	284,920.33	182,220.45	102,699.88	0.00	15,121,559.35	0.81
04	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	19,206,107.10	1.06	3,603,295.42	1,027,953.55	2,575,341.87	0.00	21,781,448.97	1.17
05	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,770,737.60	0.93	2,718,214.33	2,482,176.40	236,037.93	0.00	17,006,775.53	0.91
07	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	68,886,142.74	3.81	6,595,773.05	6,375,188.11	3,220,584.97	0.00	72,106,727.71	3.87
08	TESORERÍA MUNICIPAL	229,539,978.03	12.71	8,430,696.77	13,881,695.51	-5,450,998.74	-266,197.00	224,345,476.31	12.04
09	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	275,947,631.18	15.28	17,712,087.90	26,767,195.72	-9,055,107.82	-42,026,472.08	308,918,995.44	16.57
10	COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	371,069,188.59	20.54	21,983,284.64	18,156,922.14	3,791,062.50	15,406,958.47	390,268,809.56	20.54
11	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	160,015,384.15	8.66	4,397,561.04	7,854,701.97	-3,457,144.93	0.00	166,558,243.22	8.40
12	OFICIALÍA MAYOR	67,859,180.96	3.76	139,675,106.74	11,573,973.52	128,101,133.22	0.00	195,960,314.18	10.51
13	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	76,712,869.53	4.25	14,491,947.74	16,809,780.51	-2,317,843.07	0.00	74,395,026.46	3.99
14	CONSEJO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA	22,722,396.35	1.26	1,666,183.76	1,500,000.00	6,183.76	0.00	22,728,580.11	1.22
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	19,019,081.91	1.05	5,289.02	0.00	5,289.02	0.00	19,024,370.93	1.02
18	D.F. HERMOSILLO	52,266,789.54	2.80	0.00	0.00	0.00	0.00	52,266,789.54	2.80
19	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,146,151.47	0.34	554,948.92	175,219.93	379,728.99	0.00	6,525,850.46	0.35
20	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	143,763,764.39	7.96	8,367,261.71	142,675,203.74	-134,307,912.03	0.00	9,455,852.36	0.51
21	COMISARÍA DE BAHÍA DE KINOHUALPÁN	16,204,248.64	0.90	304,093.12	225,755.88	78,337.24	0.00	16,362,582.88	0.88
22	COMISARÍA DEL POBLADO MIGUEL ALBMAN	23,809,381.01	1.32	1,834,582.04	678,700.61	1,255,881.43	0.00	25,065,262.44	1.34
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE HERMOSILLO	20,006,804.09	1.11	0.00	0.00	0.00	0.00	20,006,804.09	1.07
24	ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO	96,057,900.00	5.32	0.00	0.00	0.00	0.00	96,057,900.00	5.15
27	PLANTA TIF	3,000,000.00	0.17	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.16



28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, ARTE Y TURISMO	23,698,017.76	1.31	14,820,323.04	3,230,905.18	11,594,417.86	0.00	35,292,435.62	1.89
29	COMISIÓN DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	11,536,757.50	0.64	472,655.06	0.00	472,655.06	0.00	12,009,412.56	0.64
30	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	11,764,898.74	0.65	294,190.77	11,816,661.56	-11,522,490.78	0.00	242,407.96	0.01
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	8,285,021.52	0.46	0.00	0.00	0.00	0.00	8,285,021.52	0.44
32	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	0.00	0.00	13,995,293.91	0.00	13,995,293.91	0.00	13,995,293.91	0.75
33	SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL	2,560,400.00	0.14	0.00	0.00	0.00	0.00	2,560,400.00	0.14
TOTAL GENERAL		1,808,399,969.00	100.00	264,648,100.99	296,648,100.99	0.00	57,669,527.58	1,804,069,163.56	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 (PROGRAMA)

RVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACIÓN AMPLIACIÓN	REPROGRAMACIÓN REDUCCIÓN	VARIACIÓN	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
1L	PRESTACIONES SOCIALES	33,008,495.64	1.83	683,699.88	504,175.70	179,524.11	0.00	33,008,495.64	1.78
2D	PLANEACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	10,068,616.63	0.56	687,975.02	783,514.71	-115,538.75	0.00	9,953,077.84	0.53
2L	MEJORAMIENTO URBANO	458,271,292.49	25.37	18,483,179.46	23,598,251.71	-5,115,072.25	0.00	453,156,220.24	24.31
2V	VIVIENDA	2,000,000.00	0.11	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.11
3D	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	20,006,804.09	1.11	0.00	0.00	0.00	0.00	20,006,804.09	1.07
3R	SUELO URBANO	19,514,637.49	1.08	864,725.54	503,766.25	360,259.29	0.00	19,874,896.78	1.07
5H	PRESERVACIÓN, IMPULSO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	24,105,704.66	1.33	114,760.66	22,266.82	92,493.84	0.00	24,199,198.50	1.30
5P	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	19,073,977.41	1.06	5,289.02	0.00	5,289.02	0.00	19,079,266.43	1.02
5R	IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	8,285,021.52	0.46	0.00	0.00	0.00	0.00	8,285,021.52	0.44
6H	PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00
6K	PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA	5,340,295.86	0.30	5,779,744.39	5,385,269.72	394,474.67	0.00	5,734,770.53	0.31
6U	REGULACIÓN SANITARIA	3,000,000.00	0.17	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.16
A1	ADMINISTRACIÓN INTERNA	45,839,639.27	5.31	22,143,828.01	22,906,838.58	-763,010.57	0.00	45,076,628.70	5.10
A2	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL	116,829,256.93	6.58	124,290,035.79	116,775,504.78	7,514,531.01	0.00	126,343,787.54	6.78
A7	ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	20,333,374.29	1.13	6,290,739.63	1,750,046.42	4,540,693.21	0.00	24,874,067.50	1.33
AA	H. CABILDO	24,449,186.75	1.35	1,631,336.10	1,686,746.66	-65,410.56	0.00	24,383,776.19	1.31
AF	ATENCIÓN DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TÉCNICO	13,923,199.67	0.77	1,895,237.21	1,178,819.20	716,418.01	0.00	14,639,617.68	0.79
AG	APOYO ADMINISTRATIVO	14,619,311.53	0.81	10,565,391.19	9,510,352.28	1,055,038.91	0.00	15,674,350.44	0.84
AK	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	9,915,389.56	0.55	1,518,178.67	1,420,555.06	97,623.61	0.00	10,013,013.17	0.54
AM	PROYECTO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	218,584,420.94	12.10	6,613,095.53	5,375,170.72	1,237,924.81	15,406,558.47	235,228,504.22	12.62
BQ	SEGURIDAD PÚBLICA	278,402,933.21	15.41	14,104,730.49	20,048,104.85	-5,943,374.36	42,026,472.08	314,486,030.93	16.87
D1	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	13,359,855.12	0.74	1,087,713.09	774,827.74	312,885.35	0.00	13,672,740.47	0.73
D2	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	5,163,833.31	0.29	234,285.02	118,512.98	115,772.04	0.00	5,279,605.35	0.28



DA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL	3,939,305.60	0.22	92,623.27	197,959.10	-105,375.83	0.00	3,833,929.77	0.21
DB	PLANEACIÓN	1,254,750.00	0.07	0.00	0.00	0.00	0.00	1,254,750.00	0.07
DK	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	3,449,648.21	0.19	36,677.15	69,460.17	-32,783.02	0.00	3,416,865.19	0.18
DQ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL PRESUPUESTAL	83,488,354.80	4.62	361,383.21	6,768,455.60	-6,407,072.39	0.00	77,081,282.51	4.54
DT	TURISMO	10,933,247.17	0.61	14,816,259.01	13,987,927.42	828,331.59	0.00	11,761,578.76	0.63
EB	RECAUDACIÓN FISCAL	24,726,484.47	1.37	272,109.33	107,264.42	164,844.91	256,497.00	25,141,826.39	1.40
EC	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPIEDAD O AL CUIDADO DEL AYUNTAMIENTO	7,139,560.03	0.40	127,807.27	206,095.74	-78,288.47	0.00	7,061,271.56	0.38
EE	FISCALIZACIÓN	15,310,106.46	0.63	539,363.57	1,399,500.03	-860,136.46	0.00	10,949,970.00	0.56
EVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	%	REPROGRAMACIÓN	VARIACIÓN	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	%	
EO	CATASTRO	11,894,409.67	0.66	456,241.84	873,075.05	-416,833.21	0.00	11,477,576.45	0.62
EP	APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	7,818,244.31	0.43	204,217.23	675,563.18	-471,345.95	0.00	7,346,898.36	0.39
EY	ADMINISTRACIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN	93,821,234.16	5.19	6,482,266.24	5,111,645.98	1,370,620.26	0.00	95,191,854.42	5.11
FE	ADMINISTRACIÓN	38,646,624.97	2.14	2,986,954.80	2,540,299.60	446,655.20	0.00	35,103,280.17	2.10
FR	FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	11,636,757.50	0.64	472,655.06	0.00	472,655.06	0.00	12,009,412.56	0.64
LY	SALUD	14,188,462.05	0.79	15,695,128.41	14,863,093.98	832,034.43	0.00	15,020,496.49	0.81
ZG	ASISTENCIA SOCIAL	59,373,741.22	3.29	6,793,161.24	7,028,158.70	-234,997.46	0.00	59,136,742.76	3.17
ZT	DESARROLLO RURAL	6,737,951.11	0.37	328,008.83	466,832.77	-138,823.94	0.00	6,599,127.17	0.35
	TOTAL GENERAL	1,808,149,086.00	100.00	284,648,100.86	269,648,100.98	0.00	57,989,927.05	1,864,088,593.53	100.00

--- Derivado de lo anterior, se solicita la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, por un importe de \$57'689,527.55, para ubicar al mismo en \$1,864'088,593.53.

PUNTOS DE ACUERDO

--- PRIMERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, apruebe, en el ejercicio de sus facultades, las Modificaciones y Ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

--- SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Así lo acordaron y suscribieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a los 23 días del mes de febrero de 2010.

--- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN; COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario (rubrica); C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica); C. Victor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlevich, Integrante (sin rubrica).

--- Acto segundo, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

--- ACUERDO (24). Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

--- PRIMERO.- Con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, se aprueban las Modificaciones y Ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

--- SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a Primero de Marzo de Dos Mil Diez, para los fines a los que haya lugar.



CONVENIO AUTORIZACION No. **DGIUE/DPCU/C002-2010** DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA "PERLA MARINA II" DE GUAYMAS, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. **SINDICO MUNICIPAL MONICA MARIN MARTINEZ, LA C. DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA ARQ. MARIA CRISTINA NAVARRO FERNANDEZ Y DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA COMO TESTIGO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE EL C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR EN REPRESENTACION DE ADMICONS EL ALAMO, S.A. DE C.V. Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

DECLARACIONES

PRIMERA: En beneficio de la brevedad de este contrato, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se le denominará "**La Dirección**"; a **ADMICONS EL ALAMO, SA DE CV** se le denominará "**La Fraccionadora**".

SEGUNDA: Ambas partes declaran que el presente contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Artículos 5 fracción III, 9 fracción XI, 91 y 92; 88 y 100 de la Ley No. 254 de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y a la cual en lo sucesivo se les denominará la "**LEY 254**".

TERCERA: Declara el C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR que su representada "ADMICONS EL ALAMO, SA DE C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 4,560 (cuatro mil quinientos sesenta) Volumen 165 de fecha 21 de Septiembre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Suplente No. 80 de Hermosillo, Son. Lic. Rene Ramirez Buentello, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo el día 24 de Septiembre de 1999 bajo el folio 17894. (Se acompaña copia como anexo No.1.) Así mismo manifiesta que el desarrollo mencionado se hará bajo el Régimen Fraccional.

CUARTA: El C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR acredita su calidad de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada Admicons el Alamo, SA de CV, la cual no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, con primer testimonio de la Escritura Pública No. 4,560 (cuatro mil quinientos sesenta) Volumen 165 de fecha 21 de Septiembre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Suplente No. 80 de Hermosillo, Son. Lic. Rene Ramirez Buentello, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo el día 24 de Septiembre de 1999 bajo el folio 17894. (Se acompaña copia como anexo No.2.)

QUINTA.- Declara C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR que su representada es propietaria de un predio identificado como Lote Fusionado de las fracción I-1-43 e I-4-43, ubicado al Noroeste de los Ejidos San Fernando y San José, con superficie **62,754.25 M²** según lo acredita con la Escritura Pública No. 1,569 Volumen VII, otorgada en la Ciudad de Empalme, Sonora, con fecha 29 de Mayo de 2009, ante la fe del C. Lic. Laura Olivia Acuña Murillo titular de la Notaría Pública No. 09 en ejercicio demarcación notarial del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora. E inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad y Puerto de Guaymas, SECCION Registro Inmobiliario, LIBRO Uno NO. INSCRIPCION 85362 VOLUMEN 3872 el día 08 de Julio de 2009. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con Certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente, y que al efecto se anexa.

SEXTA: Continúa declarando, que su representada es dueña de la fracción de terreno a que se refiere la **Declaración QUINTA**, y que se ubica en la Ciudad de Guaymas, Sonora, Municipio de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS POLIGONO FUSINADO FRACCION I - 1 - 43 + FRACCION I - 4 - 43

SUPERFICIE:		62,754.25	M2		
NORTE	EN	380.280	MTS	CON FRACCION I - 1	PROP. SANALONA DE GUAYMAS
NOROESTE	EN	LC 151.861	MTS	CON FRACCION I - 1	PROP. SANALONA DE GUAYMAS
SUR	EN	286.536	MTS	CON FRACCION C 8	PROP. SANALONA DE GUAYMAS
ESTE	EN	389.042	MTS	CON FRACCION I - 4 E3	PROP. SANALONA DE GUAYMAS



CUADRO DE CONSTRUCCION FUSION FRACCION I-1-43 CON I-4-43		
TRAMO	DIST (m)	RUMBO
321-322	225.657	S 77°12'49"E
322-457	30.585	S 77°12'49"E
457-326'	344.602	N 24°42'07"E
326'-326	44.440	N 24°42'07"E
326-325	380.280	N 60°51'25"W
325-456	LC 151.861	S 46°20'39"W
456-321	30.294	S 77°12'49"E
SUPERFICIE 6 27-54.25 HAS		

Conformando una superficie total de 62,754.25 m², según se describe gráficamente en el plano que se anexa al presente Convenio; la localización del terreno, la escritura de propiedad y el certificado de libertad de gravamen se agregan al presente convenio formando parte del mismo.

SEPTIMA: Declara que a través de su representante, se dirigió por escrito a la "Dirección de Ecología y Medio Ambiente", solicitando autorización en materia de la presentación del Informe Preventivo de Impacto Ambiental; solicitud que mereció autorización mediante Oficio No. **DEMA/167/2009** con fecha del 01 de Septiembre del 2009, motivo de este proyecto.

OCTAVA: Declara "La Fraccionadora" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "El H. Ayuntamiento" solicitando Licencia de Uso de Suelo para un desarrollo denominado Fraccionamiento Privada "PERLA MARINA II" por el Blvd. San German, en el Polígono Fusionado de las fracción I-1-43 e I-4-43 en Guaymas, Sonora. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficio número **DGIUE/DPCU/1148-051-2009** con fecha 05 de Octubre del 2009, concediéndose Licencia de Uso de Suelo Fraccionamiento Habitacional de Interés Social para el predio motivo de este CONVENIO.

Previo a esta solicitud y para cumplir con los estatutos del Programa de Desarrollo San German, para todo el sector, antes de esto se solicitó la autorización del proyecto al grupo sanalona, s.a. de c.v. ya fue aprobado según el mismo (se anexa copia de plano).

NOVENA.- Así mismo declara "La Fraccionadora" que se dirigió a la Comisión Estatal Del Agua, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desahogo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa. Y que con fecha 5 de Agosto del 2009, oficio No. **GYM-ADM-188/2009** el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios siendo los puntos de conexión los siguientes:

- Agua Potable:** La conexión podrá efectuarse a una línea de 16" de diámetro de PVC, ubicado sobre la prolongación del Blvd. San German
- Alcantarillado Sanitario:** La conexión a la red deberá realizarse al colector de 12", ubicado al oeste del predio y que será la prolongación del Blvd. San German

DECIMA: Declara "La Fraccionadora" que procedió a solicitar a la Comisión Estatal Del Agua la autorización de los proyectos de agua potable y alcantarillado, misma que le fue aprobada mediante el oficio No. **GYM-ADM-417-2009** del día 25 de Noviembre de 2009. Y que en cumplimiento a las disposiciones exigidas por el "H. Ayuntamiento", se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos que se agregan como anexos al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

DECIMA PRIMERA. Así mismo declara "La Fraccionadora" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo, habiendo merecido aprobación provisional mediante Oficio **DB020-PLA-0040/2010** de fecha 27 de Enero de 2010. Tanto los proyectos de especificaciones como los planos ya revisados por **Comisión Federal de Electricidad** y Oficio final de Aprobación serán integrados en la Carpeta Técnica para formar parte de este Convenio.



DECIMO SEGUNDA.- Declara "La Fraccionadora", Que concierne a las donaciones necesarias requeridas de acuerdo a la "Ley 254" y el Reglamento de Construcción y sus Normas Técnicas para el municipio de guaymas, y de acuerdo a lo indicado en los artículos 3.04.17, Apartado 1 y Apartado 3; y el artículo 3.05.02, Apartado 9 y apartado 10, ambos del Reglamento mencionado se apegaran al siguiente esquema:

Superficie Total del Predio	Superficie Total Vendible	Área Mínima de Donación Total (12%)
64,754.25 M ²	40,758.95 M ²	4,891.07 M ²

Área de Donación en Equipamiento (9%), equivalente a:	3,668.31 M ²
en el Plan Parcial de Desarrollo San German, elaborado por grupo Sanalona, S.A. de C.V. y autorizado por el H. Ayuntamiento de Guaymas, se estipulan que las donaciones de los desarrollos a ubicarse en las supermanzanas subdivididas, se localizaran concentradas en el mismo lugar.	
"... De la fracción I-1-43 CON I-4-43 el valor correspondiente al área de equipamiento fueron donados según lo contenido en el Programa Parcial de Crecimiento Urbano "San German" de la Zona Norte de Guaymas, Sonora. Publicado en Boletín Oficial Número 19 Sección II, Tomo CLXIX de fecha Jueves 7 de Marzo de 2002, Hermosillo Sonora.	
	CUMPLIDO

Área Verde (3%), equivalente a:	1,222.77 M ²
De acuerdo a proyecto de Lotificación presentado.	
	CUMPLIDO

DECIMO TERCERA.- "El H. Ayuntamiento" y "La Fraccionadora" declaran que habiendo factibilidad técnica para llevar a cabo el fraccionamiento en el predio al que se refieren las declaraciones **QUINTA** y **SEXTA** y no existiendo impedimento legal alguno para ello, acuerdan celebrar el presente convenio, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

I.- "El H. Ayuntamiento" de Guaymas, Sonora autoriza a "La Fraccionadora" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones **QUINTA** y **SEXTA**, mismas que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales a la letra.

II.- El Fraccionamiento que se autoriza con este CONVENIO es de tipo Interes Social y se denomina "PERLA MARINA II" conforme a los planos y especificaciones examinados por "El H. Ayuntamiento". Estos documentos obran en los archivos municipales con el siguiente orden:

- A. **ESCRITURA PUBLICA NO 4,560** (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA) VOLIMNE 165 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA ADMICONS EL ALAMO S.A DE C.V. Y NOMBRAMIENTO DEL C. ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR COMO ADMINSTRADOR UNICO.
- B. **ESCRITURA PUBLICA 10,260** (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA) LIBRO 431 EN DONDE SE ACREDITA A ADMICONS EL ALAMO S.A. DE C.V. COMO PROPIETARIO DEL PREDIO EN MECION.
- C. CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN
- D. RESUMEN DE COSTOS DE URBANIZACION
- E. OFICIO **NO.GYM-ADM-188/2009** DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2009 QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO.
- F. OFICIO **NO. GYM-ADM 417/2009** DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2009 QUE OTORGA LA APROBACION DE PROY. DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACCIONAMIENTO.
- G. OFICIO S/N DEL DIA 05 DE AGOSTO DEL 2009 QUE OTROGA LA FACTIBILIDAD PARA EL PROY. DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO.
- H. OFICIO NO. **DB020-PLA-0040/2010** DEL DIA 27 DE ENERO DEL 2010 QUE OTROGA LA APROBACION PARA EL PROY. DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO.
- I. OFICIO **NO. DGIUE/DPCU/1148-015-2009** QUE OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO.
- J. ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- K. OFICIO NO. **DEMA/167/2009** QUE OTORGA EL RESOLUTIVO FAVORABLE DE IMPACTO AMBIENTAL.
- L. PLANO DE LOTIFICACION (APROBADO POR H. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYMAS)
- M. PLANO POLIGONAL, MEDIDAS Y COOLINDANCIAS
- N. PLANO TOPOGRAFICO
- O. PLANO DE MANZANAS



- P. PLANO DE LOCALIZACION
- Q. PLANO DE VIALIDADES Y RASANTES
- R. PLANO DE NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN
- S. PLANO DE RED DE AGUA POTABLE
- T. PLANO DE RED DE ALCANTARILLADO
- U. PLANO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO
- V. PLANO DE SEMBRADO DE VIVIENDAS
- W. PLANO DE NUMEROS OFICIALES

III.- Aprobados por el H. Ayuntamiento, los planos, especificaciones y presupuestos presentados por la Fraccionadora, se agregan al presente CONVENIO formando parte integrante del mismo.

IV.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 91 y 92 Fracciones concomitantes de la Ley No. 254, el proyecto presentado por la desarrolladora consiste en la distribución del inmueble en manzanas, lotes y vialidades; teniendo todos los lotes acceso a la vía interna de acuerdo con las necesidades del propio proyecto son de superficie variable, asentándose a continuación los datos de las manzanas y sus lotes, áreas y uso.

USOS DE SUELO				
ETAPA I				
MANZANA	De lote a lote	No. Lotes	Dimensión (m2)	Area (m2)
I	2-30	20	8.20 x 20.00	3.988
I	31	1	IRREGULAR	211.23
II	2-10	9	8.20 x 20.00	1.116
II	11	1	IRREGULAR	128.31
II	12-26	15	IRREGULAR	1.924.85
II	27	1	IRREGULAR	251.09
III	1	1	IRREGULAR	219.77
III	2-44	43	8.20 x 20.00	5.332
III	45	1	IRREGULAR	146.78
IV	1	1	IRREGULAR	183.25
IV	2	1	IRREGULAR	129.23
IV	3	1	IRREGULAR	126.51
IV	4	1	IRREGULAR	144.10
IV	5	1	IRREGULAR	180.19
IV	6	1	IRREGULAR	174.85
IV	7	1	IRREGULAR	223.67
IV	8-14	7	8.20 x 20.00	868
IV	15	1	IRREGULAR	288.39
V	2	1	IRREGULAR	124.51
V	3-13	13	8.20 x 20.00	1.067
V	14	1	IRREGULAR	189.00
V	17	1	IRREGULAR	237.58
V	18-33	16	8.20 x 20.00	1.304
V	34	1	IRREGULAR	124.28
V	35	1	IRREGULAR	235.04
VI	1	1	IRREGULAR	189.21
VI	2-21	20	8.20 x 20.00	2.480
VI	22	1	IRREGULAR	194.53
VI	23	1	IRREGULAR	234.13
VI	24-43	20	8.20 x 20.00	2.480
VI	44	1	IRREGULAR	191.00
VII	1	1	IRREGULAR	108.2
VII	2-20	21	8.20 x 20.00	2.804
VII	21	1	IRREGULAR	154.72
VII	24	1	IRREGULAR	194.31
VII	25-45	21	8.20 x 20.00	2.804
VII	46	1	IRREGULAR	191.00
VIII	1	1	IRREGULAR	182.40
VIII	2-22	22	8.20 x 20.00	2.728
VIII	23	1	IRREGULAR	130.72
IX	1	1	IRREGULAR	1.116
IX	2-10	9	8.20 x 20.00	1.116
IX	11	1	IRREGULAR	374.48
IX	12	1	IRREGULAR	234.46
IX	13	1	IRREGULAR	229.16
IX	14-23	10	8.20 x 20.00	1.240
IX	24	1	IRREGULAR	269.14
IX	25	1	IRREGULAR	2.356
IX	26	1	IRREGULAR	177.38
X	1	1	IRREGULAR	124.00
X	2	1	IRREGULAR	132.61
X	3	1	IRREGULAR	131.72
X	4	1	IRREGULAR	133.92
X	5	1	IRREGULAR	203.62
TOTAL		312		46.758.85

ÁREAS VERDES				
MANZANA	De lote a lote	No. Lotes	Dimensión	Area (m2)
I	1	1	IRREGULAR	283.25
II	1	1	IRREGULAR	261.37
V	1	1	IRREGULAR	206.72
IX	1	1	IRREGULAR	1.297.32
XI	1	1	IRREGULAR	85.00
TOTAL		5		2.105.66 m ²

ÁREAS DE DONACION				
DONACION E INDICADA EN ESCRITURAS				
AREA DE BANQUETAS				5.924.80 m ²
AREA DE CALLES				13.835.61 m ²
VIALIDADES Y BANQUETAS				19.764.41 m ²



La relación de medidas y coincidencias de los lotes que forman parte del Fraccionamiento "Privada Perla Marina II" y que se localiza en el Municipio de Guaymas, Sonora, se encuentran detalladas en el plano de Lotificación anexo.

V.- "La Fraccionadora" dona a favor del Municipio de Guaymas el área comprendida en el **Lote 1 de la Manzana I** con una superficie de **283.24 M2**, el **Lote 1 de la Manzana II** con una superficie de **251.37 M2**, el **Lote 1 de la Manzana II** con una superficie de **251.37 M2**, el **Lote 1 de la Manzana V** con una superficie de **206.72 M2**, el **Lote 1 de la Manzana IX** con una superficie de **1,297.32 M2** y el **Lote 6 de la Manzana XI** con una superficie de **65.00 M2** que corresponde al 5.16 % del Área Vendible, que será destinado para Áreas Verdes.

VI.- "La Fraccionadora" se obliga a respetar los datos consignados en las dos cláusulas inmediatas anteriores, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de **"El H. Ayuntamiento"**.

VII.- "La Fraccionadora" se obliga a terminar los trabajos de urbanización del Fraccionamiento, previamente referidos en un periodo no mayor a **365 días** contados a partir de la fecha de inicio de obras, de acuerdo a Agenda de trabajo entregada a la **"Dirección"**.

VIII.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 102, de la Ley 254, **"La Fraccionadora"** se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere este convenio, las obras de trazo, terracerías de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito e hidrantes.

IX.- Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata anterior, **"La Fraccionadora"** se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y jardines del fraccionamiento que nos ocupa, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano de lotificación. Por otra parte, **"La Fraccionadora"** se obliga a insertar en los contratos COMPRAVENTA que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en COMITÉ DE COLONOS se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques, jardines y de las áreas comunes que se mencionan en el párrafo anterior.

X.- Conforme a lo establecido por el artículo 103 y 104 Fracción VIII de la mencionada Ley 254, **"La Fraccionadora"** se obliga a dar aviso a **"El H. Ayuntamiento"** del inicio y terminación de las obras de urbanización con una anticipación no menor de 5 (cinco) días hábiles.

XI.- Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, **"La Fraccionadora"** no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, antes del tiempo establecido en la cláusula VII, esta deberá notificar al H. Ayuntamiento, a cuyo juicio quedará otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

XII.- Para los efectos de que **"La Fraccionadora"** proceda a la venta de los lotes del fraccionamiento, sin la necesidad de previa autorización de **"La Dirección"** deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Presentará ante **"El H. Ayuntamiento"** un ejemplar del Boletín Oficial del Estado donde aparezca publicado el presente CONVENIO, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad.
- b. Demostrará haber cumplido satisfactoriamente con las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no las ha concluido, deberá exhibir fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando en cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, más un 50% para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que transcurra hasta la total terminación de la urbanización.
- c. Incluirá en la publicidad de la venta el número de autorización de **"El H. Ayuntamiento"**, en el entendido de que éste negará autorizaciones para construcciones dentro del fraccionamiento, si no se destinan única y exclusivamente a fines residenciales.

XIII.- Para efectos de los artículos 106 y 107 de la Ley 254, las partes convienen que para que **"La Desarrolladora"** pueda proceder a la construcción en los lotes del conjunto a que se refiere este CONVENIO, deberá recabar de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, el visto bueno y aceptación técnica a través de la Dirección de Control Urbano quien será la autoridad local competente para otorgarla con base en los criterios del reglamento de Construcción vigente para Guaymas.

XIV.- **"La Fraccionadora"** también se obliga a mantener y conservar por su cuenta las obras de urbanización, así como las de agua potable, alcantarillado y saneamiento (red de obras de cabeza), que vayan incluyendo así como la limpieza de solares que no hayan vendido y al pago del alumbrado público hasta en tanto se levante el "acta de recepción" de la



obra por parte de "El H. Ayuntamiento". Antes de concluida la obra, será la "La Fraccionadora" quien se haga cargo de ello.

XV.- Cuando "La Fraccionadora" haya cumplido las obras de urbanización autorizadas en este CONVENIO, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija a "El H. Ayuntamiento", anexando la siguiente documentación:

- a) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.
- b) Certificado o acta de recepción expedida por CEA, por lo que se refiere a la introducción de agua potable del fraccionamiento objeto de este CONVENIO
- c) Certificado o acta de recepción expedida por "La Dirección" que corresponde a las obras de alumbrado vial y ornamental interno, protectores de alumbrado, nomenclatura de calles y señalamientos viales e hidrantes contra incendios, así como las obras de urbanización que ligará al conjunto condominal con el resto de la zona noroeste con-urbana de Guaymas.

XVI.- "El H. Ayuntamiento" podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en este CONVENIO.

XVII.- "La Fraccionadora" se obliga a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente CONVENIO. Para este efecto, "La Fraccionadora" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de un año a partir de la terminación de las mismas y por un importe igual al 50% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el "acta de recepción" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

XVIII.- Con fundamento en el artículo 141 de la Ley 254, "La Desarrolladora" deberá tener en el lugar de la(s) obra(s) durante el periodo de ejecución de las mismas, un representante debidamente autorizado que reciba al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervengan en la supervisión cuando se realicen.

XIX.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este CONVENIO, mismo que solo podrá modificarse por "El H. Ayuntamiento" cuando existan razones de interés social para los USUARIOS, que así lo justifiquen.

XX.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para 2009 del Municipio de Guaymas "La Fraccionadora" se obliga a liquidar a la Tesorería Municipal, previo al inicio de las obras de urbanización la cantidad de **\$58,533.00 (Son: Cincenta y ocho mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)**, por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio; autorización y supervisión de dichas obras del Conjunto Condominal autorizándose conforme a la siguiente;

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN	IMPORTE
97 Fracción I	Por Revisión de Documentación	0.0015	5,574,543.00	\$8,361.81
Fracción II	Por Elaboración y Autorización de Convenio	0.0015	5,574,543.00	\$8,361.81
Fracción III	Por Supervisión de Obras de Urbanización	0.004	5,574,543.00	\$22,298.17
			SUBTOTAL	\$39,021.60
135 Fracción Inciso 1c	10% Obras de Interés General			\$3,902.18
	10% Para Asistencia Social			\$3,902.18
	15% Para Mejoramiento de los Servicios Públicos			\$5,853.27
	5% Para Fomento Turístico			\$1,951.09
	5% Para Fomento Deportivo			\$1,951.09
	5% Para Instituciones de Educación Media y Superior			\$1,951.09
			SUBTOTAL	\$19,510.90
			TOTAL	\$58,533

XXI.- "La Fraccionadora" se obliga a dar aviso por escrito al H. Ayuntamiento como a CEA cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

XXII.- "La Fraccionadora" se obliga a pagar a CEA los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de viviendas en su caso.



XXIII.- Cuando "La Fraccionadora" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. Ayuntamiento" anexando la siguiente documentación:

- a).- Certificado o Actas de Recepción expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.
- b).- Certificado o Acta de Recepción expedida por CEA, por lo que se refiere a la introducción de los servicios de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento objeto de este CONVENIO.
- c).- Certificado o Acta de recepción por la Dirección de Planeación y Control Urbano, por lo que corresponde a las obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de las calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de Urbanización que liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la ciudad.

XXV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 254, "La Fraccionadora" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, a fin de que surtan sus efectos plenamente la traslación de dominio de la superficie mencionada en este convenio.

XXVI.- "La Fraccionadora" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este CONVENIO NO sea sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto de los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en dicha cláusula como si se hubiera insertado a la letra para los efectos legales a que haya lugar.

XXVII.- Ambas partes convienen en que sea "El H. Ayuntamiento" quien se reserve la facultad de vigilar que este fraccionamiento sea siempre de uso Habitacional Económico, pudiendo llegar "El H. Ayuntamiento", en caso que se de un uso distinto al mencionado, a cancelar el contrato de compraventa que celebre "La Fraccionadora" con el adquirente; comprometiéndose "La Fraccionadora" a insertar también esta disposición en todos los contratos traslativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquirente

XXVIII.- En caso de que "La Fraccionadora" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en este CONVENIO o derivadas de la Ley, "El H. Ayuntamiento" podrá declarar la rescisión del presente instrumento unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

XXIX.- En caso de inconformidad por parte de "La Fraccionadora", con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "El H. Ayuntamiento" y "La Fraccionadora" se someterán expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guaymas, Sonora; así como en lo conducente a lo previsto en las disposiciones de la Ley 254.

LEÍDO lo que contiene el presente CONVENIO y enteradas las partes del alcance y fuerza del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en siete ejemplares en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, a los **02 días del mes de Febrero del 2010.**

FIRMAS

POR EL H. AYUNTAMIENTO


 C. MONICA MARIN MARTINEZ
 SINDICO MUNICIPAL


 C. ARQ. MARIA CRISTINA NAVARRO FERNANDEZ
 DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA

POR LA FRACCIONADORA


 C. ING SERGIO DABDOUB AGUILAR
 REPRESENTANTE LEGAL
 ADMICONS EL ALAMO S.A. DE C.V.


 C. ING. ALONSO ARROLA ESCUTIA
 TESTIGO



EDICTO

EXPEDIENTE : 083/2009
POBLADO : PRESIDENTE MIGUEL
ALEMÁN
MUNICIPIO : HERMOSILLO
ESTADO : SONORA

C. JOSÉ ABRIL OLAJE

De conformidad con los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria, por desconocer su domicilio en cumplimiento al acuerdo dictado en audiencia de quince de febrero de dos mil diez, se le **EMPLAZA** para todos los efectos previstos en el numeral 185 de la citada Ley, para que comparezca a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, en las instalaciones de este tribunal, ubicado en calle Revolución número 18, entre San Luis Potosí y Zacatecas, colonia Centro, de la ciudad de Hermosillo, Sonora; para que manifiesten lo que a su interés convenga, respecto de la demanda promovida en su contra por Oscar Humberto Menninger González, en su carácter de presidente del Consejo de Administración de la mancomunidad denominada Ganadera Turística Industrial San Nicolás, quien reclama la nulidad del título de colonia número 0068634, expedido a su nombre por la Secretaría de la Reforma Agraria, sobre el lote denominado "El Alcatraz", localizado en la colonia Distrito de Colonización Presidente Miguel Alemán, del municipio de Hermosillo, estado de Sonora, que consta de una superficie de 1699-96-88 hectáreas de agostadero, así como, las operaciones de compraventa, celebrada entre José Abril Olaje y Enrique Hernández López, consignada en la escritura pública número 1750, de dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; así como la celebrada entre Enrique Hernández López y María Luisa Arreola Romero, a favor de la empresa Granjas Marinas Santa Cruz, S.A. de C.V.; que contiene la escritura número 18179, de cinco de marzo de dos mil uno, así como la cancelación de las inscripciones habidas en la Dirección General del Registro Agrario Nacional, Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, Registro Público de la Propiedad y de Comercio e Instituto Catastral de Hermosillo, estado de Sonora; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por perdido el derecho de dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas y formular alegatos; y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones las subsecuentes, se practicarán mediante los estrados de este tribunal. Comunicándosele que la copia de traslado obra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, para sus efectos legales.

Hermosillo, Sonora, a 15 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO LÓPEZ CASTRO
SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 28

SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 28 HERMOSILLOS



EDICTO

De conformidad con los artículos 173 y 185 de la Ley Agraria, en cumplimiento a los acuerdos dictados el dieciocho de febrero de dos mil diez, en los juicios agrarios que se mencionan, a las personas que se nombran en su carácter de demandados se les **EMPLAZA**, para que comparezcan a la audiencia de ley, que tendrá verificativo en la hora y día que se señalan consecutivamente, en las instalaciones de este tribunal, ubicado en calle Revolución número 18, entre San Luis Potosí y Zacatecas, colonia Centro, de Hermosillo, Sonora, para que manifiesten lo que a su interés convenga, respecto de la demanda promovida en su contra por el comisariado ejidal del poblado Baviácora, municipio de Baviácora, Sonora; demandándoles la separación de su calidad de ejidatario, aprobada en asamblea ejidal de nueve de agosto de dos mil nueve.

EL DÍA LUNES VEINTINUEVE DE MARZO DE 2010, A:

NOMBRE	EXPEDIENTE	HORA
MARTÍN BRAVO MOLINA	334/2009	09:30
FELIPE DE JESUS DURÁN TÁNORI	371/2009	10:00
ARNOLDO GUTIÉRREZ YÁNEZ	285/2009	10:30
DAVID PACHECO MORALES	327/2009	11:00
ARIEL ROSENDO JIMÉNEZ	304/2009	11:30
GILBERTO ENRÍQUEZ RUIZ	275/2009	12:00
MANUEL NORIEGA VÁZQUEZ	288/2009	14:00
JOSÉ GUTIÉRREZ YÁNEZ	288/2009	15:00

EL DÍA MARTES TREINTA DE MARZO DE 2010, A:

SEVERO MURRIETA DE LA CRUZ	369/2009	09:00
MANUEL HILARIO CONTRERAS MORALES	344/2009	10:00
RAFAEL ENRÍQUEZ RUIZ	310/2009	10:30
JESÚS CONTRERAS ROBLES	345/2009	11:00
SIXTO DOMINGO PAZ CÓRDOVA	311/2009	11:30
HILARIO CONTRERAS ARBÁYO	347/2009	12:00
FRANCISCO ANTONIO ÁNDRADE VILLALVA	316/2009	12:30
RAFAEL ARRIOLA FLORES	331/2009	13:00
JOSÉ PACHECO MORALES	326/2009	14:00
SERGIO PERALTA PACHECO	329/2009	15:00

EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2010, A:

FRANCISCO ROMO RODRIGUEZ	377/2009	09:00
MARTÍN FRANCISCO BÓRQUEZ QUIJADA	343/2009	11:00
EDGAR LÓPEZ PERALTA	355/2009	11:30
RAMÓN ALEJO RUIZ LEÓN	341/2009	12:00
JOSÉ EFRAÍN DOMÍNGUEZ CASAS	318/2009	12:30
JESÚS JUÁREZ VERDUGO	337/2009	13:00
FRANCISCO NORIEGA ANDRADES	315/2009	13:30
SALVADOR DURÁN ESPINOZA	338/2009	14:00
DAVID JUÁREZ VERDUGO	333/2009	15:00

Apercibidos que de no comparecer, se les tendrá por perdido el derecho de hacerlo, y por ciertas las afirmaciones hechas en su contra, conforme lo establecen los artículos 180 y 185 fracción V, de la Ley Agraria, comunicándoseles que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, de este tribunal.



Hermosillo, Sonora, a 19 de febrero de 2010.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE ACUERDOS
DISTRITO 28 HERMOSILLO

CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LEP/R/10/02/10



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
JOSE NAJERA GOMEZ Y ALEJANDRA PADILLA
CARRASCO, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE
DERECHO A HERENCIA, PARA DEDUCIRLOS EN
TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA
DESAHOGARSE A LAS TRECE HORAS DEL DIA
DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN
EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DE ESTA CIUDAD EXPEDIENTE No.
1868/2009.-GUAYMAS, SONORA 02 DE FEBRERO
DEL 2010.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-
LIC. ESMERALDA DIAZ COVARRUBIAS.-RUBRICA.
A541 19-II 22

MUNICIPAL		
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO		
Convenio autorización del Fracc. "Oasis Lantana".	2
Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el año 2010.	13
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS		
Convenio autorización del Fracc. "Perla Marina II".	22
FEDERAL		
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DISTRITO 28		
Emplazamiento a varias personas de los poblados "Presidente Miguel Alemán" y "Baviácora", ubicados en los municipios de Hermosillo y Baviácora.	29,30
AVISOS		
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS		
Bienes de José Najera Gómez y otra	31





www.boletinoficial.sonora.gob.mx

Directora General
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556